

DIRECCIÓN EJECUTIVA

SANTIAGO, 17 AGO 2015

RESOLUCIÓN N° 02 /

VISTOS:

1. Lo establecido en artículo 153 del Código del Trabajo, que obliga a las empresas con diez o más trabajadores permanentes a elaborar un Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
2. Las Cartas N°s 184, 185 y 186, todas de 09 de Julio de 2015, por los cuales el Instituto Forestal remitió a la consideración del Presidente del Sindicato de Trabajadores de este Instituto, y de los Presidentes del Comité Paritario Sedes Metropolitana y Bío – Bío, copia del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad del Instituto Forestal.
3. Los Oficios N°s 191 y 192, ambos del 15 de Julio de 2015, por los cuales el Instituto Forestal remitió a la consideración del Ministerio de Salud y de la Dirección del Trabajo, copia del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad del Instituto Forestal.
4. La Carta de 18 de Agosto de 2015, por la cual se informa al Sindicato de Trabajadores del Instituto Forestal la respuesta de este Instituto a las observaciones formuladas al Reglamento por dicho Sindicato.
5. El Acuerdo N° 1318, adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Forestal en Sesión Extraordinaria N° 17, celebrada con fecha 28 de Marzo de 2014, reducido a escritura pública en la Notaría de don René Benavente Cash con fecha 08 de Abril de 2014, por el cual se designó al Director Ejecutivo del Instituto Forestal y se le delegaron las facultades que en dicho Acuerdo se indican.

CONSIDERANDO:

- A. Que el personal del Instituto Forestal se rige por las disposiciones del Código del Trabajo.
- B. Que el Instituto Forestal cuenta con una planta de personal que supera las diez personas, circunstancia que lo obliga a poner en vigencia un Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

- C. Que los aspectos contenidos y regulados en el Reglamento antes señalado, determinan los aspectos elementales de la relación entre el Instituto Forestal y sus trabajadores.
- D. Que el Reglamento ya indicado fue informado a los trabajadores del Instituto Forestal, a través de su Sindicato y Comité Paritario, según documentos referidos en N° 2. precedente, recogiéndose algunas de las observaciones por ellos formuladas.
- E. Que el Ministerio de Salud y la Dirección del Trabajo no formularon observaciones al texto del reglamento que les fuera remitido, según lo indicado en N° 3 precedente.

RESUELVO:

1. Se autoriza y aprueba el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad para el personal del Instituto Forestal.
2. El Reglamento antes señalado se considerará como Anexo de esta Resolución y comenzarán su aplicación y vigencia a contar del 17 de Agosto de 2015.
3. La aplicación del Reglamento antes señalado estará a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.



INSTITUTO FORESTAL
DIRECCIÓN
CHILE
FERNANDO ROSELLOT TÉLLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO FORESTAL

Fiscalía	: 2
Adm. y Fin.	: 1
Rec. Humanos	: 1
Of. Partes	: 1